

Expediente: 1208/09
Carátula: SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 20/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27213309671 - ROSSO HNOS SH, -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
27258437603 - DGR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20267221481 - SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L., -FALLIDO/A
20132797456 - VELARDEZ, PULKA Y ASOCIADOS, -SINDICO
90000000000 - BANCO DEL TUCUMAN S.A, -ACREEDOR
20247508512 - BANCO MACRO, -ACREEDOR
27107087937 - ESTUDIO GONZALEZ, LEONE & ASOC., -EVALUADOR
27277516115 - AFIP, -ACREEDOR
27126822125 - OS.PE.CON., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1208/09



H102315371903

JUICIO: SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - expte. 1208/09 - Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2025. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PULKA, SALOMON - 18/02/2025 23:41: Conforme a lo solicitado y constancias de autos, LIBRESE OFICIO al Banco Macro S.A., a fin de que de la cuenta judicial n. 562209520283470, perteneciente a este proceso TRANSFIERA: **a) a la caja de ahorros n. 460800000425098 -CBU 285060874000004250980, siempre y cuando sea de titularidad del CPN SALOMON PULKA (CUIT 20-04356517-7) la suma de \$408.341,70 (pesos cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y uno con 70/100) de los cuales \$310.418,10 en concepto de actualización de honorarios regulados el 08.11.2021 y \$97.923,60 por los honorarios regulados el 19.09.2024. El Banco oficiado deberá dar comunicación al Juzgado al momento de dar cumplimiento con la medida dispuesta en esta providencia. b) la suma de \$40.834,17 (pesos cuarenta mil ochocientos treinta y cuatro con 17/100) al CBU 2850140230000022149065, existente en el Banco Macro S.A., siempre y cuando sea de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán (CUIT 30-70239029-6), conforme a lo dispuesto conforme en el inc. 9 art. 39 de la Ley N° 6.953, incorporado por la Ley N° 9.255, por los honorarios que corresponden al CPN Salomón Pulka.- CEJ.- 1208/09.- FDO. DR. JOSÉ IGNACIO DANTUR -JUEZ-**

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.